



CONCURSO DE PRECIOS N° 08/19

Expte. N° 26259

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES CON DESTINO A DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA”.

FECHA DE APERTURA: 22 de abril del 2019.

HORA: 9:00 Hs.

LUGAR: Departamento Compras y Contrataciones, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION. Juan B. Alberdi N° 52 1° Piso, Neuquén Capital.



PEDIDO DE PRESUPUESTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 08/19: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES CON DESTINO A DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA".-

	Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPTE	APERTURA DE PROPUESTAS			
PROV. NRO		26259	DIA	MES	AÑO	HORA
			22	04	2019	9:00
SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el objeto que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto. N° 2758/95.-						
Renglón	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO POR INFUSIÓN				
	<u>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</u>					
	Contratación del servicio de máquinas expendedoras de bebidas calientes con destino a dependencias judiciales del interior de la provincia, según el siguiente detalle:					
01	II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (CUTRAL CÓ) Precio unitario de la infusión mediante la modalidad de accionamiento modo libre (consumo estimado: 8.327).....	\$				
02	III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (ZAPALA) Precio unitario de la infusión mediante la modalidad de accionamiento modo libre (consumo estimado: 10.210).....	\$				
03	IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (SAN MARTÍN DE LOS ANDES) (Precio unitario de la infusión mediante la modalidad de accionamiento modo libre (consumo estimado: 4.406).....	\$				
	<u>OBSERVACIONES:</u> Se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Anexos I a VIII.					
CONDICIÓN DE PAGO: Según cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares.			MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según cláusula N° 16 del Pliego de Condiciones Generales.			



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONCURSO DE PRECIOS N° 08/19 - Expte N° 26259

- 1) **CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS:** las máquinas expendedoras suministradas en comodato deberán estar en óptimas condiciones mecánicas, podrán ser nuevas y/o usadas en perfectas condiciones de conservación, debiendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, teniendo presente que se conectan a la red eléctrica de uso normal en los edificios que deban instalarse. Las máquinas se caracterizarán por brindar un servicio de excelencia, que se verá reflejado en la calidad de los productos y en la practicidad técnica para obtenerlos. **Deberá indicarse la cantidad, marca, modelo, etc. de máquinas a instalar, adjuntando toda la información y folletos que el oferente considere oportuno para una mejor evaluación de la oferta. Asimismo deberán contar con filtro para agua de primera calidad.**
- 2) **MODALIDAD DE ACCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS Y CONTRALOR DE CONSUMO:** La modalidad de accionamiento de las máquinas será de Modo Libre, permitiendo al usuario obtener la bebida con sólo oprimir el botón, el consumo se irá registrando en el contador interno que poseen dichas máquinas. El último día hábil de cada mes se deberá proceder a la lectura del mismo, siendo verificada y controlada por personal de este Poder Judicial.
- 3) **PRODUCTOS A PROVEER COMO MÍNIMO:** café expreso, café expreso cortado, café con leche, capuchino, chocolate con leche, te con limón y leche.
El servicio debe incluir la provisión de vasitos, revolvedores, azúcar (variantes de endulzado: sin azúcar, dulce y extra dulce) y deberá contar con autonomía suficiente para el suministro requerido.



ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS

LOCALIDAD	Domicilio	Personal (*)	Cantidad de Máquinas
CUTRAL CÓ	J. J. Valle N° 510	84	2
ZAPALA	Etcheluz y Zeballos	35	1
	Etcheluz N° 650	33	2
	Chaneton N° 665	21	1
SAN MARTÍN DE LOS ANDES	Perito Moreno N° 1.120	10	1
	Juez del Valle N° 1.042	10	1
TOTAL		193	8

(*) Cantidad aproximada.



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/19 – Expte. Nº 26259

- 1) Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/19** caratulado "Contratación del servicio de máquinas expendedoras de bebidas calientes con destino a dependencias judiciales del interior de la provincia".
- 2) **ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES:** en el DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, sito en calle Juan B. Alberdi Nº 52 Piso 1º de la ciudad de Neuquén. Las propuestas serán abiertas el **día 22 de abril de 2019 a las 9:00 hs.**, en presencia de las autoridades que representan al Poder Judicial y oferentes presentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios y demás asistentes que lo deseen. Asimismo se informa que la reunión de la Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta contratación se reunirá el **día 24 de abril de 2019 a las 11:00 hs.**
- 3) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el que no deberá contener ningún sello por el cual pueda individualizarse a la casa remitente y en el que se consignará:
 - a. *Organismo contratante y domicilio*
 - b. *Número de Expediente y de Licitación o Concurso*
 - c. *Fecha y hora de apertura*

Las propuestas y documentación serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Todo error deberá ser salvado con firma. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

- 4) En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. **COMPLETAR ANEXO III.**
- 5) Los oferentes deberán consignar en el **ANEXO IV** una casilla de correo electrónico en la que se recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar en el presente contratación.
- 6) **Padrón de Proveedores.** La vigencia de la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, www.contadurianeneuquen.gob.ar, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 73/04, modificada por Disposición Nº 43/11 y Nº 37/13 de esa Contaduría General. En el supuesto de que algún oferente no se encuentre inscripto o su inscripción esté vencida al momento de la adjudicación, dará lugar al rechazo de su oferta.
- 7) **Certificado de cumplimiento fiscal – web.** El Organismo contratante verificará vía web el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Proveedores y Contratistas atento a lo establecido por el Artículo 88º inciso d) del Anexo II del Decreto Nº 2758/1995 -Reglamento de Contrataciones de la Ley Nº 2141 - según Decreto Nº 1394/14-, en consecuencia el oferente no deberá presentar el certificado fiscal para contratar con el Estado Provincial junto con el sobre propuesta.
La verificación se realizará con posterioridad a la celebración del acto de apertura de sobres y en el supuesto que algún oferente se encuentre inhabilitado por incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los períodos fiscales no prescriptos, se le otorgará un plazo de cuatro (4) días hábiles a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas. Vencido dicho plazo sin que se dé cumplimiento a lo requerido, se tendrá por desistida la oferta y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 – Reglamento de Contrataciones (ejecución de la garantía de oferta), lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal. La presente cláusula alcanza a todos los oferentes, resulten o no preadjudicados.
- 8) **El precio de la oferta será neto expresado en pesos.** Deberá especificar el precio unitario de los bienes cotizados. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. El precio unitario deberá ser expresado con no más de tres decimales y el precio total por renglón hasta dos decimales.
- 9) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este Poder Judicial debe considerarse como "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido. Al sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT. 30-99906887-8.



- 10) La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63º de la Ley 2141/95 de Administración Financiera y Control.
El dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera de la Administración General sita en calle Juan B. Alberdi N° 52 Planta Baja de la ciudad de Neuquén, **a partir del día 24 de abril de 2019 a las 14 hs.**
En caso de no haberse emitido el acta de preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá.
Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un plazo perentorio de **3 (tres) días hábiles**, para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.
- 11) Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismo contratante en la página institucional de la A.F.I.P. (<http://www.afip.gov.ar>) y de la Dirección Provincial de Rentas respectivamente.
- 12) **GARANTÍA DE OFERTA: COMPLETAR EL ANEXO VII.** Las ofertas serán afianzadas por el proponente conforme la cláusula 11) del Pliego de Condiciones Particulares. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.
Devolución de garantía: En caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la Garantía de la Oferta, deberá ser retirada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, por el Departamento Compras y Contrataciones se procederá a su destrucción.
- 13) **Consultas administrativas.** Todas las consultas e informes se realizarán hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario habitual de oficina en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, con domicilio en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1º – ciudad de Neuquén – Tel.: 4431628-4431077 - Correo electrónico: contrataciones@jusneuquen.gov.ar. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 14) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente. (DTO. 2758/95) - Anexo II.
- 15) El oferente deberá adjuntar sellado de ley de todas las fojas de la propuesta original por pesos uno (\$1.-) por cada una de ellas. Art. 14º inc. j) Ley Impositiva N° 3177. **La Dirección Provincial de Rentas- Organismo recaudador - determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (oferente).**
- 16) **PLAZO MÍNIMO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 (treinta) días corridos** a partir de la fecha de apertura, prorrogable por 15 (quince) días más. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 17) En el caso de sociedades o asociaciones deberá acreditar la representación legal del firmante (con Poder otorgado, Contrato social, Acta asamblea de directorio, etc.) en documentación simple, resaltando el párrafo correspondiente en que se determina esta situación y adjuntando nota en la que, en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación que acompaña. **COMPLETAR ANEXO V y VI según corresponda.**
- 18) En todos los casos que en el presente pliego se mencione una marca, ello es en el entendimiento de determinar un estándar mínimo de calidad y sin que importe descartar ofertas, aún de marca diferente, de calidad igual o superior al parámetro mínimo exigido.
- 19) Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de **03 (tres) días hábiles**, desde la notificación, **y excepto para lo establecido en la Cláusula 6ª. y 7ª. de la presente**, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables.
En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder el establecido en el párrafo anterior.



Será causal de rechazo de una propuesta cuando no se contesten las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos

-----000-----

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 08/19 – Expte. N° 26259

- 1) El objeto del presente concurso es la contratación del servicio de máquinas expendedoras de bebidas calientes con destino a dependencias judiciales del interior de la provincia.
- 2) La **contratación será por el término de 12 (doce) meses**, y será renovable por igual período si no hay oposición de las partes, con comunicación previa de treinta (30) días antes de la finalización del contrato.
- 3) **INICIO DE LA PRESTACIÓN:** se establece como fecha aproximada de inicio de contrato el 01 de mayo de 2019.
- 4) **VISITA A LOS ORGANISMOS JUDICIALES (OPTATIVA):** el oferente que desee podrá visitar las dependencias judiciales, para apreciar las características edilicias y lugares disponibles para instalación de las máquinas. Para ello deberá contactarse con una antelación no inferior de 5 días corridos previos a la fecha de apertura, con el Técnico Edgar Velázquez, cel. (0299) 154-726957, para el servicio de la II Circunscripción Judicial; con el Técnico Pablo Marquina, cel. (02942) 156-41107, para el servicio de la III Circunscripción Judicial; y con el Técnico Ramiro Martínez, cel. (02972) 154-03020, para el servicio de la IV Circunscripción Judicial. No se admitirá excusa alguna de desconocimiento de los locales, instalaciones y/o naturaleza de la magnitud de la prestación a realizar, no pudiendo alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones, con el cual el Poder Judicial no reconocerá ningún costo extra más que el que se solicita coticen en la planilla PEDIDO DE PRESUPUESTO que forma parte del presente pliego licitatorio. Se debe solicitar la firma del **CERTIFICADO DE VISITA (ANEXO VIII)** al personal antes mencionado. El certificado deberá ser incluido dentro del sobre propuesta.
- 5) **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**
 - a) **INFUSIONES:** la cantidad **aproximada** de consumos proviene de un cálculo efectuado en base a información estadística- tomando en cuenta un período de 12 (doce) meses- para la totalidad de los usuarios del servicio, 22.943 infusiones (8.327 en la II Circunscripción Judicial, 10.210 en la III Circunscripción Judicial y 4.406 en la IV Circunscripción Judicial). Los consumos indicados precedentemente no implican compromiso contractual alguno, son estimativos y se exponen al solo efecto de ser tomado como referencia para la cotización.
 - b) **CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y REPOSICIÓN:** en todos los casos se exigirá que la prestación se encuadre dentro de un nivel de excelencia y calidad, quedando el proveedor obligado a usar productos de marcas de primer nivel reconocidas en el mercado. Se busca una eficiente calidad de la prestación. En tal sentido se requiere la verificación habitual y necesaria a fin de que se repongan los productos faltantes con la debida asiduidad, a efectos de cumplir debidamente la prestación del servicio. Los recambios de mercadería se deberán efectuar de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas. **La firma adjudicataria deberá indicar el/los responsables (nombre, domicilio, teléfonos y horarios) a quien/es se deberá requerir la prestación del servicio de reposición.**
 - c) **MÁQUINAS EXPENDEADORAS A INSTALAR:** las máquinas expendedoras de bebidas calientes serán entregadas en comodato sin cargo alguno al Poder Judicial. Deberán instalarse en los domicilios especificados en el **Pedido de Presupuesto**. Con anterioridad al comienzo de la instalación, el contratista deberá coordinar la misma con el personal indicado en la cláusula N° 4. Una vez instaladas las máquinas expendedoras, el adjudicatario tiene la obligación de retirar de los edificios todos los elementos sobrantes: residuos, envoltorios, etc.
 - d) **RESPONSABILIDAD Y SEGUROS: el adjudicatario será responsable y correrá por su cuenta tomar los seguros que correspondan para cubrir todos los riesgos que puedan sufrir los equipos durante la vigencia del contrato. Al sólo efecto informativo el adjudicatario deberá indicar expresamente el costo/valor de reposición de cada una de las máquinas instaladas en las distintas dependencias judiciales. Asimismo, la adjudicataria será responsable del mantenimiento y reparación de las máquinas instaladas, debiendo indicar, previo a la firma del instrumento contractual el contacto (nombre, domicilio y teléfonos) al que se deberá requerir la prestación del servicio técnico.**



Dada la índole y características de los lugares en los que se desarrollará el servicio, el adjudicatario será civil y penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio del Estado o a terceros, por él o por el personal que de él dependa, en el caso de bienes afectados a la prestación del servicio, cuando el daño no obedezca al uso normal de los mismos. El adjudicatario adoptará todos los recaudos necesarios para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación, a las propiedades, equipos e instalaciones del Poder Judicial o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del contratista. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación del servicio.

e) **DEPENDENCIAS USUARIAS DEL SERVICIO:** en el caso de que se dispusiera la supresión o incorporación de dependencias, traslado de dependencias de un edificio a otro, o bajas de servicio, que produzca un incremento o disminución de las áreas a cubrir, tal situación se le comunicará al adjudicatario, con una antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos de la fecha en que se produzca el cambio, para que la misma proceda a adaptar su servicio (incorporación de nuevos equipos/ retiro de equipos en forma definitiva o cambios de domicilio). En todos los casos el costo del traslado de las máquinas será a cargo del adjudicatario.

Si se tratara de incorporar mayor cantidad de máquinas, el Poder Judicial efectuará el requerimiento, debiendo el adjudicatario dar respuesta en forma fehaciente sobre la factibilidad o no de contar con las mismas, a los efectos de que puedan tomarse los recaudos pertinentes y/o evaluar las alternativas para cubrir la necesidad.

f) **DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:** el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que en el futuro se dicten en materia laboral y de seguridad social para con su personal, como así también asegurar a su personal contra accidentes de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; los trabajadores que emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia y excepto se encuentre en lo previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.); **debiendo acreditar por medio fehaciente que el personal se encuentra amparado en servicio de seguro obligatorio celebrado con A.R.T. de su elección.**

g) **CONTRALOR DEL SERVICIO:** el Técnico Edgar Velázquez, en la II Circunscripción Judicial, el Técnico Pablo Marquina, en la III Circunscripción Judicial y el Técnico Ramiro Martínez, en la IV Circunscripción Judicial, tendrán a su cargo el seguimiento y control de la prestación del servicio, con amplias facultades para emitir solicitudes verbales o escritas; en caso de discrepancia, el adjudicatario deberá formular su reclamo o petición por escrito para que el mismo sea resuelto por autoridad superior. El Poder Judicial se reserva el derecho de realizar los controles pertinentes en cualquier momento de la vigencia del contrato, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento y la calidad de la mercadería suministrada por las máquinas expendedoras.

6) **PENALIDADES**

a) Podrán ser objeto de sanción las siguientes incorrecciones cometidas por el contratista y/o sus dependientes:

- 1) El incumplimiento de las normas mínimas de higiene y/o sanitarias.
- 2) Usar productos de menor calidad a los ofertados.
- 3) Cualquier tipo de desabastecimiento o paralización de la entrega de las raciones solicitadas, luego de cuatro (4) horas de comunicada la novedad.
- 4) Cualquier irregularidad en la prestación cuando sea reiterada.
- 5) Existencia de un cuerpo extraño en la preparación.
- 6) La acumulación de (2) dos reclamos por observaciones no satisfechas, o que correspondan a faltas similares cometidas.
- 7) Falta de respuesta ante desperfectos técnicos dentro de las 24 hs de efectuado el reclamo. En caso de roturas reiteradas, el Poder Judicial podrá solicitar el cambio del equipo.
- 8) En el caso de suscitarse huelgas y/o conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el personal del contratista, será obligación de éste procurar una solución en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, a partir del momento de informado el hecho por medio fehaciente (fax, correo electrónico, etc.).

Cuando se formule al contratista una observación, reclamo y/o solicitud por medio fehaciente y no sea subsanada en tiempo y forma, se transformarán en una falta.

Las faltas cometidas serán pasibles de una multa, equivalente al 10 % de la facturación mensual. Cuando el importe acumulado de las multas alcance el DIEZ PORCIENTO (10 %) del monto contractual, el Poder Judicial se reserva la facultad de rescindir el contrato por culpa del contratista.



- b) **FORMA DE PAGO DE LAS MULTAS:** las multas que correspondieren aplicarse, serán deducidas de las liquidaciones mensuales correspondientes al lapso en que hubiere cumplido el servicio involucrado o de liquidaciones posteriores, o en caso de fin de contrato, de la garantía de cumplimiento o de cualquier saldo a favor de la empresa que quedare pendiente.
- c) **EXIMICIÓN DE LAS PENALIDADES:** las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Poder Judicial.
- 7) **REFERENCIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el Oferente deberá incorporar antecedentes de prestación de servicios similares en entidades públicas o privadas, adjuntando certificaciones fehacientes y comprobables de contratos si los tuviere de los últimos 3 (tres) años.
- 8) **Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.
- 9) La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses fiscales. En virtud de las características especiales del servicio requerido, la adjudicación se realizará por renglón completo.
- 10) Los fletes, acarreos y descargas, correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario y deberán efectuarse dentro del horario habilitado para ello.
- 11) **GARANTÍA DE OFERTA:** a los efectos de la constitución de la GARANTÍA DE OFERTA establecida en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Generales, DEBERÁ aplicarse la siguiente fórmula: $[(\text{costo unitario ofertado} \times \text{la cantidad de infusiones estimadas para los doce meses -de los renglones que cotice-}) \times 10\%]$.
- 12) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** el documento presentado como garantía de oferta, conforme la cláusula 12) del Pliego de Condiciones Generales, se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para quien/quienes resulte/n adjudicado/s.
- 13) **DEL PAGO:**
- a) El Poder Judicial abonará mensualmente al adjudicatario el importe resultante de multiplicar el total de consumos –según planillas de lectura del contador interno de cada máquina- por el precio unitario de la infusión. Las planillas de lectura de los contadores serán verificadas y firmadas por el Técnico Edgar Velázquez, en la II Circunscripción Judicial; el Técnico Pablo Marquina, en la III Circunscripción Judicial; y el Técnico Ramiro Martínez, en la IV Circunscripción Judicial.
- b) En la factura deberán discriminarse los Organismos usuarios conforme **Pedido de Presupuesto**, detallando: cantidad de consumos efectuados, precio unitario y el importe total. Asimismo, deberá adjuntarse las planillas a que se hace referencia en el ítem anterior.
- c) **Condición de pago:** se efectuará dentro de los QUINCE (15) DIAS de la recepción de la factura debidamente conformada por el Téc. Edgar Velázquez, para el servicio en la II Circunscripción Judicial; con el Téc. Pablo Marquina, para el servicio en la III Circunscripción Judicial; y con el Téc. Ramiro Martínez, para el servicio en la IV Circunscripción Judicial- o quienes los reemplacen. Este requisito es indispensable para la liquidación y pago de la facturación resultante. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Los pagos que se realicen se efectuarán mediante acreditación en cuenta bancaria a la vista del proveedor y/o contratista en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. Al momento de la presentación de la factura el contrato deberá estar sellado por la Dirección Provincial de Rentas, requisito indispensable para su liquidación y pago. La omisión de este requisito, suspenderá el plazo establecido en las condiciones de pago, el que se reanuda a partir del día siguiente de la presentación del mismo, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término. Los certificados de retenciones impositivas se encontrarán a disposición del adjudicatario por el término de sesenta (60) días desde efectuado el pago en el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.
- 14) El Poder Judicial es Agente de Retención ante AFIP y Dirección Provincial de Rentas.
- 15) **MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** el oferente deberá presentar su oferta con un índice en el que detalle el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares: **Se deberá respetar el orden de presentación que se indica en el índice que se acompaña, el que será incluido como última página de la oferta presentada.**
- 16) **SELLADO DE LEY.** Importe total de sellado \$_____.



Pegar sellado aquí



ANEXO III

DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL (CLÁUSULA 4º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, y a fin de someterme expresamente a la Justicia de la Provincia de Neuquén, declaro domicilio para todos los fines legales en: _____ de la ciudad de Neuquén.

Asimismo, declaro domicilio real en: _____.-

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

ANEXO IV **COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA** **(CLÁUSULA 5º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)**

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma _____ declara aceptar que la administración General del Poder Judicial, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de correo electrónico a la siguiente dirección:

_____.

Firma: _____

Nombre y apellido: _____

Sello: _____

Teléfono: _____



ANEXO V

NOTA DECLARACIÓN JURADA (CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

....., de de 2019.-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifestamos en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que la escritura número....., el folio N°.....correspondiente al Libro Actas de Directorio N°....., y el folio ydel Libro de Actas de Directorio N°.... y (*según corresponda*), son copias fieles extraídas de los libros de la firma..... y ambos se encuentran vigentes a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

ANEXO VI

NOTA DECLARACIÓN JURADA (CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

....., de de 2019.-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña la oferta es copia fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.



ANEXO VII
GARANTÍA DE OFERTA EN PAGARÉ
(CLÁUSULA 12º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

\$.....

NEUQUÉN, 22 de abril de 2019

A LA VISTA pagaré (mos) sin protesto (art. 50º Dto. Ley 5965/63) al **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN** o a su orden la cantidad de **PESOS**

.....
.....

por igual valor recibido en **GARANTÍA DE OFERTA de la Concurso de Precios N° 08/19 - Expte. N° 26259**, a vuestra entera satisfacción, pagadero en **calle JUAN B. ALBERDI N° 52 - 1º PISO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.**

NOMBRE:

DOMICILIO:

Nº

C.P.:

LOCALIDAD

Tel.:



ANEXO VIII

(CLÁUSULA 4 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES)

COMPROBANTE DE VISITA **CONCURSO DE PRECIOS N° 08/19 - Expte. N° 26259**

Se presenta el Sr./a.....D.N.I. N°..... por la firma, dejando constancia que ha verificado los siguientes domicilios donde deberán ser instalados los equipos:

INMUEBLE	CONFORMIDAD-FECHA, FIRMA Y ACLARACIÓN
II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Dirección: J. J. Valle N° 510 – Cutral Có	
III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Dirección: Etcheluz y Zeballos – Zapala	
III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Dirección: Etcheluz y Zeballos – Zapala	
III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Dirección: Chaneton N° 665 – Zapala	
IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Dirección: Perito Moreno N° 1120 – San Martín de los Andes	
IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Dirección: Juez del Valle N° 1042 – San Martín de los Andes	

Este comprobante deberá incluirse en el sobre propuesta.



CONCURSO DE PRECIOS N° 08/19

Expte. N° 26259

OBJETO: "Contratación del servicio de máquinas expendedoras de bebidas calientes con destino a dependencias judiciales del interior de la provincia"

INDICE

(CLÁUSULA 15° PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES)

CONTENIDO	Página (desde/hasta)
Pedido de Presupuesto (propuesta económica) , emitido por el Poder Judicial y completado por el oferente	
Sellado de Ley	
Declaración de domicilio legal, real y comunicación electrónica	
Nota en carácter de DDJJ de la vigencia del poder de representación –según corresponda-	
Poder de representación (deberá resaltar la parte pertinente)	
Documento de garantía	
Propuesta económica (si cotiza por separado, sin utilizar el formulario Pedido de Presupuesto)	
Propuesta alternativa –de corresponder-	
Nota con aclaraciones a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.	
Documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.	
Folletería , especificaciones técnicas	
Otros	
Este índice –última página de la propuesta-	